



COMISION ESTATAL
**DERECHOS
HUMANOS**
NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 25-veinticinco días del mes de marzo del 2010- dos mil diez.-----
Con la potestad que me confieren los artículos 15, fracciones I, II, III y X y 43 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el diverso 20 del Reglamento Interno de la misma, la suscrita C. Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene a bien emitir, el siguiente: - - -

ACUERDO

PRIMERO:- Con motivo del primer período vacacional para el personal que integra este Organismo, que comprende los días del 29-veintinueve de marzo de 2010- dos mil diez al 9-nueve de abril de 2010- dos mil diez, esta Presidencia a mi cargo determina que para los efectos del orden procedimental, de sustanciación de expedientes que se lleven a cabo en las Visitadurías Generales, así como lo relativo a la contestación de solicitudes diversas, incluyendo las llevadas a cabo en materia de transparencia y acceso a la información, los días antes señalados serán considerados como inhábiles, por lo que dichos días no serán contabilizados para los efectos de los plazos conducentes a que haya lugar.-----

SEGUNDO:- De conformidad con el artículo 28 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, corresponde a este Organismo designar personal de guardia para recibir y atender las reclamaciones o quejas urgentes a cualquier hora del día y de la noche, por lo tanto, se tiene a bien instruir al C. Director de Orientación y Recepción de Quejas, a efecto de que se sirva designar personal de su adscripción a fin de que realice la atención de las reclamaciones o quejas urgentes que se presenten durante el citado período vacacional, lo que implica desde luego el desahogo de las primeras diligencias, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 fracciones VIII y IX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.-----

TERCERO:- Las reclamaciones o quejas urgentes registradas durante el período vacacional que comprende los días del 29-veintinueve de marzo de 2010-dos mil diez al 9-nueve de abril de 2010- dos mil diez, serán

acordadas por la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 45 de la Reglamentación Interna de este Organismo, en el entendido de que, por lo que respecta a la correspondencia que se reciba en el citado período vacacional, se entregará al área correspondiente el día 12-doce de abril de 2010-dos mil diez y por lo que se refiere al turno de expedientes que dispone la parte final de la fracción VIII del citado dispositivo legal, se suspende temporalmente del día 26-veintiséis de marzo del presente año y hasta que se reinicien las labores ordinarias de las áreas correspondientes, con excepción de aquellos asuntos en los que se evidencie la necesidad de emitir medidas **precautorias o cautelares** a que se refiere el artículo 40 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior sin perjuicio de los **casos urgentes que por su naturaleza ameriten su trámite inmediato**, mismos que serán valorados por esta Presidencia. -----

Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en la tabla de avisos con la que para tal efecto cuenta este Organismo y colóquese el aviso correspondiente en la puerta de acceso a este Organismo para **conocimiento del público en general**, así como a los titulares de área, vía comunicado interno, para los efectos legales a que haya lugar. ----- Así lo acuerda y firma la C. Licenciada MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. DOY FE.-----

